

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICES Y CONSULTING S.A.S.
DEMANDADO: SEBASTIAN ALVAREZ YEPEZ
RADICADO: 68001-3103011-2021-00349-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda ejecutiva, para decidir acerca de su admisión. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00349-00

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la presente demanda EJECUTIVA promovida por SERVICES Y CONSULTING S.A.S., a través de representante legal, en contra de SEBASTIAN ALVAREZ YEPES.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Ahora bien, examinada la demanda encuentra el Despacho que las pretensiones a que alude el actor no supera la cuantía asignada a los Juzgados Civiles del Circuito, es decir, no supera el monto de \$136.278.900 (150 Salarios Mínimos Mensuales para el 2021), al tenor de lo establecido art. 25 del Código General del Proceso.

Por tanto, la presente demanda es de menor cuantía; en consecuencia, este Juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto y es necesario remitir para su competencia al Juez Civil Municipal - Reparto a través de la Dirección Ejecutiva Seccional - oficina judicial de esta ciudad, a la luz del numeral 1 del artículo 18 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por SERVICES Y CONSULTING S.A.S., a través de representante legal, en contra de SEBASTIAN ALVAREZ YEPES.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al señor Juez Civil Municipal – Reparto de esta ciudad, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional - oficina judicial de esta ciudad quien es el competente para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 003 del 21 de enero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
caba74ea713220f88cd666e3b940b9b42d699109c94af4988b0fc055964446cf
Documento generado en 20/01/2022 04:08:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>